



Radicado: D 2022070004002

Fecha: 17/06/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

TIPO DE DECRETO
Destino:



DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070003478** del 16 de mayo de 2022, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, a la señora **YOHANNA DEL CARMEN MALDONADO OBANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **60.389.879**, Ingeniera de Alimentos, Magister en Ciencia y Tecnología de Alimentos, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Llano de Córdoba - sede Institución Educativa Llano de Córdoba - sede principal del municipio de Remedios, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente.

Verificado el acto administrativo, evidencia error en el tercer párrafo del considerando, en el cual se describen los nombres y apellidos de la docente, debido a que los correctos son **YOHANNA DEL CARMEN MALDONADO OBANDO**, y no *Jessica Fernanda Mora Suarez*, como allí se indicó.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario aclarar el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070003478 del 16 de mayo de 2022, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, a la señora **YOHANNA DEL CARMEN MALDONADO OBANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **60.389.879**, Ingeniera de Alimentos, Magister en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en el sentido de indicar que el nombre correcto es Yohanna del Carmen Maldonado Obando, y no *Jessica Fernanda Mora Suarez*, como allí se indicó, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Yohanna del Carmen Maldonado Obando el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		16/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		16/06/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		16/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.